



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESOLUCIÓN (GEX 8527/2024)

Visto que por Resolución de la Alcaldía n.º 1802/2024, de 13 de agosto de 2024, se resolvió aprobar el expediente de contratación del servicio de pirotecnia y espectáculos de fuegos artificiales con motivo de la Feria en honor a Nuestra Señora del Rosario durante los años 2024 y 2025, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, sin lotes y un único criterio de adjudicación, así como el gasto correspondiente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: BEB3 AE68 32EC 6251 C2BD) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 58E3 3E93 1BA4 5160 2A5F) por los que se rige la referida licitación.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024 se ha emitido por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal informe (CSV: 8C04 5DEC AC91 9ED7 D867) en el que hace advertencia de la existencia de un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 58E3 3E93 1BA4 5160 2A5F).

Visto que el artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta la doctrina jurisprudencial sobre el alcance del error material, que queda expuesta con toda claridad en la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (Arz. RJ 2001,9512), a la que se remite la de 15 de febrero de 2006 (Arz. RJ 2006,1754,) en la que se establece que “es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos
5. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 64F0 0A4A 07C1 5A7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16-08-2024

Doy Fe Secretario General Accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 16-08-2024



EF6564F00A4A07C15A7A

Num. Resolución:

2024/00001813

Insertado el:

16-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

6. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Por el presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 58E3 3E93 1BA4 5160 2A5F) por el que se rige el expediente de contratación del servicio de pirotecnia y espectáculos de fuegos artificiales con motivo de la Feria en honor a Nuestra Señora del Rosario durante los años 2024 y 2025, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, sin lotes y un único criterio de adjudicación, de manera que **donde dice:**

“ 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Colección de fuegos artificiales a disparar:

Fecha: día 12 de octubre de 2023.

Hora: 00:00.

Uds.	Tipo	Calibre (mm)	Cantidad (Kg)
3	Truenos de aviso		0,387
23	Carcasas color	100	6,325
12	Meteoros color	30	3'084
45	Carcasas de color	75	1'075
80	Carcasas color	75	12'400
3	Baterías 49 D. de color	20	2'176
3	Baterías 100 D. de color	30	4'320
15	carcasas de color	150	18'360
1	Traca terremoto		0'200
185	<i>TOTAL</i>		48,32

9 Conjuntos de disparo

185 uds. Material pirotécnico carcasas, meteoros, volcanadas, baterías, (varios calibres).

Peso de masa pirotécnica neta: 87,32 kg.

Debe decir:

“ 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Colección de fuegos artificiales a disparar:

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 64F0 0A4A 07C1 5A7A



EF6564F00A4A07C15A7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16-08-2024

Doy Fe Secretario General Accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 16-08-2024

Num. Resolución:

2024/00001813

Insertado el:

16-08-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Fecha: día 12 de octubre de 2023.
Hora: 00:00.

<i>Uds.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Calibre (mm)</i>	<i>Cantidad (Kg)</i>
3	<i>Truenos de aviso</i>		0,387
23	<i>Carcasas color</i>	100	6,325
12	<i>Meteoros color</i>	30	3'084
45	<i>Carcasas de color</i>	75	1'075
80	<i>Carcasas color</i>	75	12'400
3	<i>Baterías 49 D. de color</i>	20	2'176
3	<i>Baterías 100 D. de color</i>	30	4'320
15	<i>carcasas de color</i>	150	18'360
1	<i>Traca terremoto</i>		0'200
185	<i>TOTAL</i>		48,32

9 Conjuntos de disparo
185 uds. Material pirotécnico carcasas, meteoros, volcanadas, baterías, (varios calibres).
Peso de masa pirotécnica neta:48,32 kg.

SEGUNDO. Publicar en el Perfil de contratante la presente Resolución.

Montoro, fecha y firma electrónica. Certifica el Secretario General Accidental.

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 64F0 0A4A 07C1 5A7A



EF6564F00A4A07C15A7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16-08-2024

Doy Fe Secretario General Accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 16-08-2024

Num. Resolución:

2024/00001813

Insertado el:

16-08-2024